



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte 223318

Comisión destino: DDHH

VISTO

La necesidad de contar con datos oficiales en relación a los delitos ocurridos en el marco de la Violencia de Género.

Y CONSIDERANDO

Que la violencia hacia las mujeres, configura una problemática de tipo socio-política, universal. Los patrones culturales que ubican a la mujer en un lugar de detrimento hacia los varones, sostienen prácticas de violencias que van desde distintas prácticas cotidianas hasta casos de violencia extrema como son los feminicidios.

Que el término “feminicidio” fue desarrollado por la académica Diana Russell, para denominar así a los asesinatos de mujeres cometidos por razones de género o por el hecho de ser mujeres. Russel incluye en este término las muertes de mujeres por aborto clandestino, los suicidios de mujeres en contextos de violencia de género, las muertes de mujeres como consecuencia de intervenciones quirúrgicas innecesarias basadas en consideraciones de estéticas asignadas al género.

Que la introducción del término feminicidio, corresponde a la académica mexicana Marcela Lagarde, quien trae este concepto para aludir a las formas de violencia extrema que puede conllevar a las muertes de las mujeres.

Que la violencia hacia las mujeres llevada al máximo de su expresión se cristaliza con la figura del feminicidio, el mismo constituye lo culmine de la violencia, la violencia máxima, terminal, total, que toma el control sobre la vida y ese control total se ejerce terminando con la misma. Esta violencia es de tipo sexista y está motivado por desprecio, odio, placer o sentimiento de propiedad sobre las mujeres. Este tipo de homicidios donde la víctima es mujer ha sido denominado con los términos femicidio y feminicidio.

Que la violencia hacia las mujeres es una de las aristas- donde la sociedad organizada a través del patriarcado se despliega. Esta violencia es ejercida no sólo por personas determinadas sino que puede ser ejercida en el orden institucional. Para Lagarde feminicidio es “El genocidio contra las



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. El feminicidio se conforma por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencia legales y de políticas de gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo la vida y favorece al conjunto de crímenes que exigimos esclarecer.

Que la violencia hacia las mujeres se encuentra receptada en tratados internacionales suscriptos por la República Argentina como CEDAW Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada por nuestro país ley 23.179) y su protocolo facultativos, y la Convención Belem Do Para Convención para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ratificada por nuestro país ley 24.632).

Que la ley nacional también ha generado la ley contra la violencia familiar (26.485) y la ley de violencia familiar (24.417).

Que sin embargo, y a pesar de amplio régimen legal que protege a las mujeres de los hechos de violencia, los casos no cesan. La falta estadísticas oficiales, hacen que el trabajo de los órganos de estado de abordar la problemática, sea muchas veces insuficiente y desacertada.

Que en este sentido entendemos que se hace urgente generar los dispositivos legales a fin de contar con estadísticas oficiales precisas de los casos de feminicidios y a partir de allí, planificar la política pública que aborde la problemática.

Por lo antes expuesto la concejala abajo firmante presenta para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

El Concejo Municipal se dirige al Ministerio Público de la Acusación a fin de solicitarle que establezca un registro de datos estadísticos anuales, estableciendo en el mismo, un desagregado especial para el caso de violencia de género y feminicidios donde deberán constar: lugar del hecho y de la denuncia, datos personales de la víctima y el agresor, involucramiento de niños y niñas en los hechos denunciados, profesión y/o ocupación de la víctima y el agresor, vínculos entre víctima y agresor.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Las estadísticas serán publicadas, salvaguardando los datos personales de las personas involucradas, y podrán ser requeridas por cualquier organismo público